

Excmo. Avuntamiento de Martos

Plaza de la Constitución, 1 CIF: P2306000G

Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309

Web: http://martos.es

Asunto	Destinatario
CERTIFICACION RESOLUCION INICIO EXPTE. SERVICIO SEGURIDAD EN CENTRO DE TRABAJADORES TEMPOREROS	
SECRETARIA GENERAL	

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO **DE MARTOS.-**

CERTIFICA.- Que la Sra. Concejal Delegada de Economía, Hacienda Patrimonio y Bienes y Contratación y Especial de Cuentas, Informática, Digitalización y Administración Electrónica, Participación Ciudadana, Educación, Infancia, Salud Pública, Doña Gema Lara Valdivielso, el día 9 de septiembre de 2024, dictó ante mí la siguiente RESOLUCION.-N° (2266/2024):

Vista propuesta de Resolución de fecha 6 de septiembre de 2024 que suscribe la Técnico del Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Martos, y,

El Ayuntamiento de Martos es titular de un edificio situado en la calle Adarve nº 14 de Martos, siendo su principal uso el de Centro de Atención a Personas Trabajadoras Temporeras, de tal forma que, anualmente y de forma periódica, acoge a los temporeros que viene a realizar las labores de recogida en la campaña de la aceituna, habitualmente, en los periodos comprendidos entre noviembre y enero.

Al objeto de prestar un servicio de calidad integral a los usuarios del citado centro, se entiende necesario, que, además de las prestaciones básicas tales como alimentación, limpieza, etc., se dé cobertura a otras necesidades como es un servicio de seguridad, que garantice la convivencia pacífica entre los usuarios durante todo el periodo que dure la campaña de la aceituna.

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, se entiende necesario proceder a la prestación del CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD EN CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS TRABAJADORAS TEMPORERAS, actuación incardinable en un contrato administrativo de servicios, según lo previsto en el artículo 17, en relación con el Anexo I de dicha norma.

Un vez justificada la necesidad de contratación del presente servicio y en base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f), se hace constar por medio de la presente, la insuficiencia de medios personales y materiales de esta Administración para dar cobertura al citado servicio, puesto que, evidentemente, la Administración carece de este tipo de perfiles tan específicos, como es el puesto de vigilante de seguridad, para atender las prestaciones que requiere este servicio, al tratarse de funciones muy específicas, que no son propias de la Administración y que sólo se puedan prestar por

Excmo. Avuntamiento de Martos Plaza de la Constitución, 1

CIF: P2306000G

Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309

Web: http://martos.es

personal especializado que cuente con formación concreta en la materia objeto del contrato.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Martos en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adoptó, entre otros, el Acuerdo de Aprobación del Plan anual de Contratación del Ayuntamiento de Martos para 2023, cuya finalidad es programar la actividad de contratación pública que se desarrollará en el presente ejercicio, dentro de la cual se incluye la licitación del presente contrato de servicios.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Resolución de la Alcaldía nº 1393/2023 de fecha 04 de julio, se dicta la siguiente,

RESOLUCION

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo del SERVICIO DE SEGURIDAD EN CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS TRABAJADORAS TEMPORERAS

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración de una memoria/anexo que establezca las características del servicio(objeto, importe, plazo, código CPV, justificación de la división o no del objeto del contrato en lotes) así como a la elaboración del correspondiente pliego de prescripciones técnicas, al objeto de proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, que firmo en Martos a la fecha de la firma electrónica.

V° B° EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Emilio Torres Velasco.-